



**ORD.** : N° 2775 /

- ANT.** : 1. Ord. N° 7333 del Jefe de Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana D.V. de fecha 08/07/2016.  
2. Ord. N° 5131 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana de fecha 13/05/2016.  
3. Carta del Sr. Hernan Rojas Jimenez I.C. de fecha 01/06/2016  
4. Carpeta del Proyecto de fecha Junio 2016.

**MAT.** : **APROBACION** para autorizar la Ejecución del Proyecto de Pavimentación Calle Las Palmeras-Ruta G-388 entre Km. 1,015.00 y Km 1,192.30, Comuna Peñaflor, Provincia de Talagante, Región Metropolitana

**INCL.** : Proyecto Aprobado.

Santiago,

29 AGO 2016

**DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

**A: VIVIENDAS ECONOMICAS SAN LUIS S.A.**

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 3 correspondiendo al cumplimiento de ingresar el Proyecto de Ingeniería de Detalle consecuente con las obras de mitigación aprobadas según el documento del ANT N° 2; al respecto, cumpla con informar a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT..

Adicionalmente, **el propietario**, podrá presentar a ésta Dirección Regional de Vialidad, para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se señalan:

1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **60 U.F.**, para la Obra Proyecto de Pavimentación Calle Las Palmeras-Ruta G-388 entre Km. 1,015.00 y Km 1,192.30, Comuna Peñaflor, Provincia de Talagante, Región Metropolitana. Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA SEÑALIZACION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **40 U.F.**, para la Obra Proyecto de Pavimentación Calle Las Palmeras-Ruta G-388 entre Km. 1,015.00 y Km 1,192.30, Comuna Peñaflor, Provincia de Talagante, Región Metropolitana Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio

3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCION FISCAL:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **40 U.F.**, para la Obra Proyecto de Pavimentación Calle Las Palmeras-Ruta G-388 entre Km. 1,015.00 y Km 1,192.30, Comuna Peñaflo, Provincia de Talagante, Región Metropolitana. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **60 U.F.**, para la Obra Proyecto de Pavimentación Calle Las Palmeras-Ruta G-388 entre Km. 1,015.00 y Km 1,192.30, Comuna Peñaflo, Provincia de Talagante, Región Metropolitana. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Se deja establecido que la presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario** podrán volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.
6. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario** podrán renovarlas de inmediato, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**CLAUDIO ARAVENARIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**CCL/MBM**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gerente General de Viviendas Económicas San Luis, Agustinas 814, oficina 4 Santiago
- Hernan Rojas Jimenez, San Ignacio de Loyola N°1609, Santiago
- Jefa Provincial Vialidad Talagante D.R.V.M.
- I.F. Contrato Conservación Global Mixto Talagante
- Jefe de Departamento de Contrato D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 10015757

**N° DE PROCESO**  
VRM 10137949